

Quillota, 15 de Marzo de 2024

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. M. NUM: 1.178 /VISTOS:

1. La solicitud de patente provisoria presentada por **BEE KIDS PRESCHOOL LIMITADA, RUT 77.794.769-9**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **CALLE CAUPOLICÁN N° 750 PARCELA LA CAMPANA SECTOR LA TETERA LOTE 15**, comuna de Quillota, de Giro Enseñanza Preescolar Privada (Guardería); la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
2. Los Decretos Alcaldicios N° 5.766, de 09 de mayo de 2022, que delegó funciones al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos relacionados con materias gestionadas por la Unidad de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, y N° 6.007, de 16 de mayo de 2022, que complemento al Decreto Alcaldicio indicado anteriormente; el Decreto Alcaldicio N° 6.204, de 03 de julio de 2023, que delegó funciones al Jefe de la unidad de Rentas y patentes, o quien lo subrogue, para firmar Decretos Municipales en materias en el mismo indicadas, referidas a patentes municipales;
3. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
4. El Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
5. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
6. La Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.- DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LCO/DMB/mgo

DECRETO

PRIMERO: OTÓRGASE PATENTE PROVISORIA:

A CONTRIBUYENTE	BEE KIDS PRESCHOOL LIMITADA
R.U.T.	77.794.769-9
GIRO	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIVADA (Guardería)
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	850021
CORREO ELECTRÓNICO	preschool.beekids@gmail.com
UBICADO EN	CALLE CAUPOLICÁN N° 750 PARCELA LA CAMPANA SECTOR LA TETERA LOTE 15, QUILLOTA
ROL DE AVALÚO	301-238

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Municipal, a la dirección de correo electrónico indicada en Resuelvo Primero.

TERCERO: Esta patente provisoria se otorga por el plazo de 3 meses, a contar de la notificación del presente decreto, al término del cual deberá acompañarse el Certificado de Recepción Definitiva del establecimiento otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

CUARTO: ADOPTEN la Unidad de Rentas y Patentes y la Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado digitalmente por
Luis Cataldo Olivares
Jefe de Rentas y Patentes
Municipalidad de Quillota

NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LCO/DMB/mgo